

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28-01-2021. A despacho el presente proceso, informando que han dado respuesta a las medidas cautelares, informan:

From: Diana Cristina Rubio Zamudio <diana.rubio@inpec.gov.co>

Sent on: Wednesday, January 27, 2021 8:44:44 PM

To: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: Re: EMBARGO SALARIO - BANCO CREDIFINANCIERA VS JEISSON SUAREZ NAVARRO - RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00517-00

Buenas tardes

Cordial saludo

De manera atenta me permito informar que la medida de embargo

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00517-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A NIT 900.200.960-9
DEMANDADO: JEISSON SUÁREZ NAVARRO CC 4.437.766

Se ingresó lo ordenado en oficio 039 del 20 de enero de 2021, el cual inicia en febrero de 2021 depósitos a la cuenta No 170012041800

Atentamente,

Diana Cristina Rubio Zamudio

Subdirección de Talento Humano

Grupo de Nomina piso 4

2347474 ext. 1132 - 3173003465

El mar, 26 de ene. de 2021 a la(s) 14:24, Jorge Armando Bernal Triviño (nomina@inpec.gov.co) escribió:

Atentamente,

JORGE ARMANDO BERNAL TRIVIÑO

Coordinador Grupo Nomina

----- Forwarded message -----

De: **Ghumana INPEC** <ghumana@inpec.gov.co>

Date: mar, 26 ene 2021 a las 10:20

Subject: Fwd: EMBARGO SALARIO - BANCO CREDIFINANCIERA VS JEISSON SUAREZ NAVARRO - RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00517-00

To: Nomina INPEC <nomina@inpec.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Anticorrupcion Dirección General** <anticorrupcion@inpec.gov.co>

Date: lun, 25 ene 2021 a las 15:18

Subject: Fwd: EMBARGO SALARIO - BANCO CREDIFINANCIERA VS JEISSON SUAREZ NAVARRO - RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00517-00

To: Ghumana INPEC <ghumana@inpec.gov.co>

Cc: <gerencia@gestionlegal.com.co>

----- Forwarded message -----

De: **Cristian A. Gómez González** <gerencia@gestionlegal.com.co>

Date: dom, 24 ene 2021 a las 12:58

Subject: EMBARGO SALARIO - BANCO CREDIFINANCIERA VS JEISSON SUAREZ NAVARRO - RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00517-00

To: <anticorrupcion@inpec.gov.co>

Señores

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Se remite oficio (PDF) donde se embarga el salario de JEISSON SUÁREZ NAVARRO C.C No. 4.437.766

Para la respuesta del mismo deberá ser remitida a:

cmpal02ma@cendoj,ramajudicial.gov.co
gerencia@gestionlegal.com.co

De igual forma podrá ser remitida la respuesta al Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Quedamos atentos al respecto.

--

Atentamente.

Cristian A. Gómez González
Abogado - Gestión Legal Abogados Asociados S.A.S.
Contacto: 335 55 45 - 312 82 31 430
Calle 19 No. 8 - 58 Oficina 502
Edificio Santa Bárbara
Pereira / Risaralda



IMPRIMIR SOLO SI ES NECESARIO... COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

“CONFIDENCIALIDAD”

La información incorporada en el presente documentos o en sus anexos es de propiedad única de quien lo suscribe y su entrega debe garantizar la estricta confidencialidad; por tanto: “la información a la que se accede y trata, no podrá ser transmitida, utilizada, reproducida o divulgada sin guardar coherencia en su integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal, comercial o informativo que el presente contiene y el cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes al mismo”.

El destinatario se compromete a respetar los términos arriba establecidos.

Estimado Ciudadano:

Reciba un saludo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario **INPEC**,

Me permito informar que de acuerdo a comunicación oficial allegada por este medio se da trazabilidad a la dependencia @inpec.gov.co por ser de su competencia quien dará respuesta en los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015.

Nuestro compromiso es un óptimo servicio al ciudadano, lo invitamos a calificar nuestro servicio a través del link: <https://forms.gle/sGS9VjpDtJG1NXHf6>

Nota: Recuerde que este correo es únicamente para DENUNCIAS.

Atentamente,

Línea Anticorrupción

Línea nacional gratuita: 01 8000 910105--

Atentamente, **Oscar Cruz Ortega -Auxiliar Administrativo-CI 26 No 27 - 48 Piso 4°-Tel: 2347474 Ext. 1104**

ghumana@inpec.gov.co

A Despacho.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 118

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA
DEMANDADO: JEISSON SUAREZ NAVARRO
Radicado 2020-00517

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

Agregar al proceso del asunto el oficio allegado por el INPEC, mediante el cual han dado respuesta a la medida de embargo, la que se hará efectiva a partir del mes de febrero del año en curso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 29-01-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaría